

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-05970/20				
No. DE FOLIO: 0502300400120205093000292		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D.F. a 18 de Marzo de 2020		
AUTORIZACIÓN PARA IMPO	ORTACIÓN DE SUSTA	NCIAS Y MATERIALES TO	ÓXICOS C	PELIGROSOS
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reg Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetale Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y cuya Importación y exportación está sujeta a Reg Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Su cuya Importación y Exportación está sujeta a Reg disposiciones aplicables, se expide la presente	glamento en Materia de F s y Sustancias y Materiale ecursos Naturales vigente gulación por parte de las I ustancias Tóxicas vigente Regulación por parte de la	Registros, Autorizaciones de Îlr es Tóxicos o Peligrosos vigente e; el Acuerdo que Establece la Dependencias que integran la 0 e; el Acuerdo que Establece la a Secretaría de Medio Ambier	mportación e; 29 fracci Clasificaci Comisión In Clasificaci nte y Recui	y Exportación y Certificados de ón I, X, XII y XIV del Reglamento ión y Codificación de Mercancías ntersecretarial para el Control del ón y Codificación de Mercancías rsos Naturales vigente; y demás
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SCHERING PLOUGH SA DE CV AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, 301 XOCHIMILCO, XALTOCAN, XOCHIMILCO 16090, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ES TEL. 54819600 CORREO ELECT. daniel_mercado@merck		ICANOS)		
R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL 18 de Marzo de 2020		IGENCIA FINAL
SPL910701FD9				18 de Marzo de 2021
NOMBRE COMERCIAL PREVENTOL CMK PG (CHLOROCRESOL)		NÚMERO CAS 4-Cloro-m-cresol CAS 59-50-7		
CONCENTRACIÓN EN (%) 95-100	COMPONENTES		CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTADO FÍSICO	
200	Kilogramo		Sólido	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRACCIÓN ARANCELARIA	
DISTRIBUCIÓN			29081999	
OBSERVACIONES		•		

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

N/A

PAÍS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO

DIRECTOR DE RIESGO Y PROYECTOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0001777 de fecha 09 de marzo de 2020.

JOSE HUMBERTO CUEVAS GARCIA

JHCG/JHCG/MMR

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220204006000280

| 150230040012020593000292|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|18/03/2020|19:19:49|SPL910701FD9|SCHERING PLOUGH SA DE CV|CUGH53021260406000260||Con fundamento en los artículos 135 fracción in V, 153 fracción VI de Ley General de General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|040260050120204006000280||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General de IGuilibrio Ecológico y la Protección y 12 Protección I, 30, 31, 32, 32 del Reglamento en Materia de Registros. Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Estableco la Clasificación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Perulizantes V y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Estableco la Clasificación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Perulizantes V y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Estableco la Clasificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Estableco la Clasificación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Exportación y Exportación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y Judición de Mercancias cuya Importación y Exportación y Exportación